

Proceso de Transferencia de Alumnos 2023/2024

Solicitudes para transferencias de alumnos serán aceptadas a través del District Application Portal desde 1 de marzo de 2023 (8 a.m.) hasta 11:59 p.m. 31 de marzo de 2023. Si los padres tienen dificultad completando el proceso de solicitud en línea o tienen preguntas, favor de hacer contacto con una de las oficinas siguientes:

Distritos Constituyentes 1 & 2 Stephanie Skinner (843) 937-6425
McClellanville, Awendaw, Mount Pleasant, Isle of Palms, y Sullivan's Island Stephanie_Skinner@Charleston.k12.sc.us

Distritos Constituyentes 3 & 23 Stephanie Skinner (843) 937-6425
James Island, Folly Beach, Hollywood, Ravenel, Meggett y Edisto Island Stephanie_Skinner@Charleston.k12.sc.us

Distrito Constituyente 4 Shanikqua Johnson-Smith (843) 566-1975
North Charleston Shanikqua_Smith@charleston.k12.sc.us

Distritos Constituyentes 9 & 10 Stephanie Skinner (843) 937-6425
Johns Island, Wadmalaw Island, West Ashley Stephanie_Skinner@Charleston.k12.sc.us

Distrito Constituyente 20 Lauren Gandy (843) 937-6303
Downtown Lauren_Gandy@charleston.k12.sc.us

Cada solicitud sometida será vista por una junta de constituyentes para determinar si la solicitud cumple con el criterio para transferencia del alumno.

Se alienta a los padres a indicar claramente los motivos por los que solicitan la transferencia en la sección de comentarios de la solicitud. La razón(es) para transferencia debe corresponder a las razones estipuladas en la Política JFABC. Estas son:

- para asistir a un programa de carrera y tecnología en otra escuela o distrito constituyente
- para asistir a una escuela que ofrece programas que no se ofrecen en la escuela de origen
- para asistir a otra escuela por razones de salud documentadas
- para asistir a una escuela más cerca de donde el padre/tutor legal trabaja
- para asistir a la escuela con uno o más hermanos(as)
- para mejor acomodar las necesidades para antes y después de escuela (ej., horas extendidas de trabajo o trabajo relacionado a viajes que requiere cuidado antes o después de la escuela para el niño)
- para asistir a una escuela a la que el niño asistía antes
- en instancias en las que los padres/ tutor legal planean mudarse a otro distrito durante el año escolar, para permitir al alumno asistir a esa escuela desde el comienzo del año
- por razones que aconsejan remover al alumno de la influencia o presencia de otros alumnos

No se aceptarán archivos adjuntos a las solicitudes.

Si la junta de constituyentes aprueba la solicitud, han verificado que **cumple con los criterios** para transferir y la solicitud se convertirá parte de la lotería realizada para la admisión a una escuela. Si la junta de constituyentes decide que la solicitud **no cumple con los criterios** para transferencia, la solicitud para transferencia será negada. Los padres que deseen apelar la negativa de la junta constituyente necesitarán apelar la decisión ante la junta del condado **dentro de los diez días** de haber recibido la notificación de negado. **Ninguna información adicional se podrá someter a la junta del condado para consideración durante este proceso de apelación.** Luego que todas las solicitudes recibidas para el 31 de marzo han sido vistas y las apelaciones decididas, loterías para cada escuela ocurrirán utilizando las siguientes prioridades de rango:

- 1) Solicitudes de **TODO** empleado de CCSD
- 2) Solicitudes con hermanos que asistirán a la escuela recipiente el próximo año
- 3) Solicitudes de dentro del Distrito Constituyente
- 4) Solicitudes de otros Distritos Constituyentes
- 5) Solicitudes de fuera del Condado de Charleston (publicada por el distrito de envío)

Toda comunicación en cuanto a el estado de las solicitudes será por correo electrónico utilizando la dirección identificada en Smart Choice.

Se proyecta que las loterías se llevarán a cabo la primera semana de junio para todas las escuelas de transferencia. Notificación del estado de cada solicitud ocurrirá dentro de una semana de la lotería llevarse a cabo. Los padres serán notificados por correo electrónico a través del sistema de Smart Choice.

La lotería pondrá a los alumnos en una Lista de Aceptado o una Lista de Espera .

Alumnos aceptados deben inscribirse antes del 1ro de julio de 2023 o dentro de los diez días de recibir la notificación de aceptación si notificado después del 1ro de julio. De no hacerlo puede resultar en que la transferencia aprobada sea revocada y el asiento sea ofrecido al próximo alumno en la Lista de Espera.

Según se abren asientos en cada escuela, se llenarán con alumnos de la Lista de Espera.

El proceso de solicitud para aceptar transferencias tardías será desde June 15th a July 15th.

Solicitudes de transferencia tardías seguirán el mismo proceso estipulado arriba. Si la junta de constituyentes dicta que la solicitud cumple con los criterios y es aprobada entonces el nombre del alumno irá al final de la lista a menos que este sea el hijo de un empleado de CCSD. Si la junta de constituyentes dicta que la solicitud no cumple con los criterios, el padre tendrá diez días para apelar esta decisión a la junta escolar del condado. Si la junta escolar del condado anula la decisión de la junta de constituyentes, el nombre del alumno será puesto al final de la lista de lotería.

Alumnos de transferencia son generalmente aprobados para matrícula hasta el final del grado de la escuela a la cual el niño ha sido transferido. Por ejemplo, si la transferencia es a una escuela primaria, la transferencia es normalmente válida hasta el nivel de grado más alto de esa escuela (generalmente quinto grado). Si el alumno estaba en segundo grado por el primer año de transferencia, la transferencia sería válida hasta el quinto grado. **La junta escolar se reserva el derecho de regresar al niño a la zona escolar de donde vino por cualquier razón en cualquier momento.** Ejemplos de posible revocación de privilegio transferencias incluye pero no está limitado a;

- La junta de constituyentes rezoneifica la escuela a la que el niño ha sido transferido.
- La escuela se pone extremadamente sobrecargada con alumnos que viven en la zona de asistencia de la escuela.

- Nqu"cnw o pqu"gz jkdgp"rqdtg"ckuvgpek"tgi wnc"t{/o"pq"uqp"rwpvwcngu"cnngict"cn"rncpvgn rqt"nc" o c°cpc"{"ucnkt"fgn"rncpvgn"cn"jqt"fg"ucnkfc.

Transiciones de primaria-a-intermedia e intermedia-a-secundaria, todo requiere una solicitud de transferencias alumno nuevo. Al completar el nivel de grado ms alto en la escuela de transferencia , los registros del alumno sern procesados en la escuela de origen basado en la direccin del hogar archivada.

CCSD no proveer transportacin. Todo alumno aprobado para transferencias debe proveer su propia transportacin de ida y venida a la escuela.

Alumnos con Necesidades Especiales

CCSD tiene programas de instruccin altamente especializados para estudiantes con necesidades significativas en ubicaciones estratgicas en todo el distrito y proporciona adaptaciones razonables para que todos los estudiantes accedan a la instruccin y al entorno educativo. Los nios identificados con un IEP o un Plan 504 deben reunirse antes de la inscripcin para considerar las necesidades educativas del estudiante y determinar el programa requerido para garantizar una Educacin Pblica Gratuita y Apropiaada .

Elegibilidad Atltica de la Escuela Secundaria

La transferencia de alumnos puede afectar la elegibilidad atltica con South Carolina High School League la cual gobierna el atletismo de las escuelas secundarias de Carolina del Sur. Si tiene preguntas especificas en cuanto a si se ver afectada la elegibilidad de su nio , deber hacer contacto con el director atltico de la secundaria a la cual est solicitando ser transferido .